

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía.
Radicado No: 630014003009 **2019 00367 00**
Interlocutorio: No. 1071*

Por ser procedente, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de la suma en dinero equivalente a una quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual en vigencia, así como de los honorarios de comisiones y de bonificaciones percibidos por la ejecutada María Margarita Prato Castillo, identificada con la C.C. No. 1.092.344.992 por laborar al servicio de la empresa Corporación Educativa de las Tecnologías de la Información y de las Telecomunicaciones, distinguida con el Nit. 901275949, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga Santander.

Por intermedio de la secretaria compartida, líbrese el oficio respectivo dirigido al pagador de la empresa mencionada, poniéndole de presente que los dineros que se retengan producto de la medida deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad. La remisión de la comunicación es carga de la parte interesada y deberá realizarse por el medio más expedito.

Se limita la medida cautelar en la suma de treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000) m/cte.

Es carga del extremo ejecutante la remisión de la comunicación por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 191
Fecha de notificación por estado 09/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00950029a76de93e1e77a15a812c62afc2d99ab0a683dbfa8bca89ff0282efde**
Documento generado en 08/11/2021 02:37:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>